



FRANCIS LEGASPI CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.
P R E S E N T E

Por este medio envío un cordial saludo, asimismo con fundamento en lo establecido en conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracciones III inciso a) y XII de la Constitución Local, 100 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal. En seguimiento a la propuesta de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; le informo que se están realizando las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Contraloría para la revisión y en su caso validación y registro del "Reglamento de Convivencia Ética y Condominal del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla", por lo que le remito la propuesta de dicho documento, así como, el Formulario de Exención por No Costos de Cumplimiento.

Una vez validado dicho documento por la instancia competente será remitido a la secretaría que usted representa.

Sin más por el momento, reitero mis más sinceras consideraciones por la atención.



San Andrés
CHOLULA Ayuntamiento
2021-2024

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A 27 DE MAYO DE 2024
ATENTAMENTE

28 MAY 2024
13:08 hrs
RECIBIDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
SECTOR AGROPECUARIO
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
F12/SEDESAM19R/ETP



FELISA JARAMILLO ROMERO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

FORMULARIO DE EXENCIÓN POR NO COSTOS DE CUMPLIMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		"Reglamento de Convivencia Ética y Condominal del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla".			
Dependencia	Sindicatura Municipal	Fecha de recepción	16/02/2024	Fecha de envío	09/05/2024
Tipo de Regulación	Reglamento	Tiene Antecedente	No	Reducción de Consulta Pública	Sí
Nombre de la regulación antecedente		No aplica.			
Justifique la solicitud de reducción de Consulta Pública		Se realizó consulta con diferentes actores de la vida condominal en el municipio de san Andrés cholula, tales como, presidentes de mesas directivas, administradores y autoridades municipales.			
Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria		<ul style="list-style-type: none"> Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla. Transitorios Artículo Cuarto. - Los Ayuntamientos contarán con ciento ochenta días hábiles a partir de la publicación de la presente Ley para emitir su Reglamento. Los Ayuntamientos realizarán las previsiones presupuestarias y administrativas conducentes en términos de esta Ley. (Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla.). 			



DATOS DE CONTACTO					
Enlace de mejora regulatoria		Omar Torres Gonzalez			
Teléfono	22-27-64-66-40	Celular	22-27-64-66-40	Email	omar.tg1mail.com
Editor de la propuesta regulatoria		Raúl Sánchez Betanzos			
Área operadora del proyecto		Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana. Sindicatura Municipal – Dirección Jurídica – Departamento de Arbitraje Condominal.			
Teléfono	22-27-71-04-77	Celular	22-27-71-04-77	Email	sindicatura.mun.21@gmail.com

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN	
1.1 Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta, así como sus objetivos generales.	Objetivo: El objetivo de la presente es proponer un nuevo ordenamiento, para lograr un marco jurídico completo, eficaz y que garantice los derechos, un Estado de paz y legalidad en los diversos condominios y fraccionamientos, así como comités vecinales que se encuentran en el municipio.
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN	
1.1 Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.	<ol style="list-style-type: none"> En primer lugar, debido a que es una obligación jurídica que los ayuntamientos del Estado de Puebla deben cumplir. Los reglamentos internos de los condominios y fraccionamientos deben existir como una obligación desde su creación, por lo que esta propuesta, únicamente será de guía para complementar ciertos aspectos de la vida condominal.
1.2. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	
1. Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	No
2. Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	No
3. Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	No
4. Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	No

3.1 Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

X

4. VALIDACIÓN DEL PROYECTO

<p>Elaboro</p>  <p>Omar Torres Gonzalez Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>Raúl Sánchez Betanzos Director Jurídico</p>
--	--